

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 136-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0709-2023-SGAC-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Abastecimientos y Comercialización; el Informe N° 01246-2023-GSC/GM/MPMN, del Gerente de Servicios a la Ciudad; la Solicitud, del Presidente del Mercadillo Piura; la Carta N° 062-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del responsable de la Ficha Técnica; la Carta N° 146-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 081-2023-BWMC-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del responsable de la Ficha Técnica; el Informe N° 4960-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 085-2023-KGDC-IO-OSLO-GM/MPMN, de la Inspectora de Obra; el Informe N° 02609-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 169-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 012-2023-JAZF-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del responsable de la elaboración de la Ficha Técnica; el Informe N° 5617-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 1115-2023-SGAC-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios a la Ciudad; la Carta N° 010-2023-JAZF-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del responsable de la elaboración de la Ficha Técnica; el Informe N° 5472-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 1292-2023-SGAC-GSC-GM/MPMN, del Sub Gerente de Abastecimientos; la Carta N° 018-2023-JAZF-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del responsable de la elaboración de la Ficha Técnica; el Informe N° 5946-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 121-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 157-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, del (e) del Área de Supervisión de Estudios; el Informe N° 03728-2023-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2155-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 7298-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la elaboración y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento; el Informe N° 1495-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1104-2024/GAJ/GM/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, la de ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases [...], asimismo, el artículo 41° 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La Entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el formato N° 11-B: Registro de información Activos Estratégicos Esenciales (EA), los cuales son remitidos a la OPMI del Sector competente o del GR o GL, según sea el caso. El numeral 2) del marco legal en referencia, señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 136-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;

Que, con Carta N° 081-2023-BWMC-REF.-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28-06-2023; Carta N° 010-2023-JAZF-REFM-CEEDM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02-08-2023; Carta N° 012-2023-JAZF-REFM-CEEDM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10-08-2023, y la Carta N° 018-2023-JAZF-REFM-CEEDM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31-08-2023, el responsable de la elaboración de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", presenta la Ficha Técnica en referencia, al respecto, señala que ha elaborado la Ficha Técnica, de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, la misma que cuenta con un presupuesto de S/. 329,585.82 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 085-2024-KGDC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 17-07-2023 e Informe N° 121-2023-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-09-2023, el Inspector de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", remite la revisión y evaluación, en sus conclusiones señala que otorga la conformidad técnica, ya que cuenta con los requisitos mínimos exigidos según la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", por un presupuesto total de inversión de S/. 329,585.82 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; por lo que recomienda se apruebe vía acto resolutorio; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 157-2023-ASE-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO	(a)	264,727.57
COSTO INDIRECTO	(b)	64,858.25
GASTOS GENERALES, DIRECCION TECNICA	13.00%	34,414.58
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	5.00%	13,236.38
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4.00%	10,589.10
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	5,294.55
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	1,323.64
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO (A+B)</b>		<b>329,585.82</b>

Que, con Informe N° 1495-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-07-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un total de S/. 329,585.82 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 82/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 136-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/. 329,585.82
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIO
PIE DE PRESUPUESTO	:	
COSTO DIRECTO		S/. 264,727.57
GASTOS GENERALES	13.00%	S/. 34,414.58
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	S/. 13,236.38
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	S/. 10,589.10
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	S/. 5,294.55
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	S/. 1,323.64
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/. 329,585.82

Que, mediante Informe Legal N° 1104-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, con un presupuesto de S/. 329,585.82 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 82/100 soles), por el plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de conformidad con el Informe N° 121-2024-WPC/IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 1495-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1104-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1495-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3728-2023-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 121-2023-WPC/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DEL MERCADILLO DE LA CALLE PIURA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto de S/. 329,585.82 (Trescientos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 82/100 soles), por un plazo de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Infraestructura de los Ambientes del Primer y Segundo Piso del Mercadillo de la Calle Piura del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua”.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 136-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 22 de julio del 2024.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
SOP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo